



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA BURKINO S.A., POR LA DE ESPUMAS DE POLIETILENO DEL ECUADOR ESPOLEC S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **BURKINO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 3 de diciembre de 2001, aprobada mediante Resolución No. 01-G-IJ-00011692 el 28 de diciembre de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de enero de 2002.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía **BURKINO S.A.**, otorgada el 3 de septiembre de 2002, ante el Notario Décimo Tercero Interino del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-G-IJ-0008576 de - 6 NOV. 2002
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Alba Benítez Ovalle, en su calidad de Presidente, de estado civil divorciada, colombiana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02-G-IJ 0008576 de - 6 NOV. 2002 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **BURKINO S.A.** por la de **ESPUMAS DE POLIETILENO DEL ECUADOR ESPOLEC S.A.**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **BURKINO S.A.**, por la de **ESPUMAS DE POLIETILENO DEL ECUADOR ESPOLEC S.A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La compañía se denominará ESPUMAS DE POLIETILENO DEL ECUADOR ESPOLEC S.A."

MÉVICMdeL.-

Guayaquil,

6 NOV. 2002

Ab. María Anapha Jiménez Torres

SUBDIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL